



RESOLUCIÓN TEU-14-2025

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las 07:40 horas del día 24 de octubre del año dos mil veinticinco, María Auxiliadora Rojas Betancourt, Presidenta del Tribunal Electoral Universitario, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico, procedo a dictar resolución acerca de la: **HABILITAR A LA DOCENTE MARÍA GABRIELA ARGUEDAS RAMÍREZ, CÉDULA 1-0831-0136, ADSCRITA A LA ESCUELA DE FILOSOFÍA.**

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 10 del Reglamento de Elecciones Universitarias confiere al Tribunal Electoral Universitario la potestad de organizar, dirigir y vigilar los procesos electorales universitarios, lo que comprende la formación, depuración, corrección y habilitación en los padrones cuando se verifiquen errores materiales o hechos sobrevenidos que afecten su veracidad.
2. Que, con ocasión de la revisión del padrón definitivo para la elección de personas académicas ante el Consejo Universitario por el área de Artes y Letras, se constató un error material consistente en la anotación de “permiso sin goce de salario” a nombre de la docente María Gabriela Arguedas Ramírez, cédula 1-0831-0136, adscrita a la Escuela de Filosofía, condición que no corresponde con su situación laboral efectiva.
3. Que, adicionalmente, se verificó error material que provocó la exclusión indebida del señor Jorge Obed Padilla Zúñiga, cédula 1-0856-0485, Jefe de la Oficina de Suministros, del padrón aplicable.
4. Que la corrección de errores materiales es actuación de resguardo de los principios de seguridad jurídica, veracidad registral y pureza del sufragio, sin alterar reglas de la contienda ni derechos de terceros.

POR TANTO:

1. Habilitar en el padrón definitivo de la elección de personas académicas ante el Consejo Universitario a la docente **MARÍA GABRIELA ARGUEDAS**



Página 2

RAMÍREZ, cédula 1-0831-0136, adscrita a la Escuela de Filosofía, dejando sin efecto la anotación de permiso sin goce de salario consignada por error material.

2. Habilitar a JORGE OBED PADILLA ZÚÑIGA, cédula 1-0856-0485, Jefe de la Oficina de Suministros, dejando sin efecto cualquier registro o anotación que lo excluyera del padrón por error material.
3. Precisar que lo no modificado por esta resolución se mantiene incólume en el padrón definitivo previamente comunicado.

UCR  Firmado
digitalmente

Licda. María Auxiliadora Rojas Betancourt
Presidenta